



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

presente lo conveniente para q. se le remitiese á la mayor brevedad las dilig. competentes para testificar y hacer de nuevo los actuales encaberonam. de rentas provinciales, y q. se le enviaron los libros repartid. de los años de ochocientos, y ochocientos y uno, lo q. hasta ahora no se ha verificado, haciendo recuerdo para q. se execute sin dilacion: Y enterados sus mros, y de lo demas q. se expniera, Dixerun q. respecto á no haver sido en su tiempo el recibo del oficio q. se cita para poder cumplir acordaron: Que al presente libro lo recopa, y de cuenta en el primer Cabildo q. se celebre.

Se hizo presente q. el Abarcador de Carney de esta Villa no havia otorgado las competentes fianzas, sin embargo de hallarse an mandado, por lo q. acordaron se le haga saber que dentro del segundo dia preciso, y perentorio las facilite y lo mismo qualquiera otro rematante q. no las tenga dadas, bajo apercibimiento de proceder á lo q. haya lugar por dño.

Y últimam. se por el presente libro se dió cuenta del expediente de Eugenio Lopez Hurtado Reino de esta Villa Oficial de Salitre en q. pretende un pedreg de terreno realengo entre el barranco llamado de las Nuxteras para construir una fabrica de Salitre, y de lo q. á conformidad del acuerdo q. celebró este Ayuntamiento en sesion del corriente é informe, q. á continuación han servad.

